

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule parcialmente la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso a cargar con las costas en que ha incurrido la demandante tanto en el presente procedimiento como en el procedimiento ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 4 de febrero de 2020 — Tele Columbus/Comisión**(Asunto T-69/20)**

(2020/C 95/55)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Tele Columbus AG (Berlín, Alemania) (representantes: C. Wagner y J. Hackl, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2019) 5187 de la Comisión de 18 de julio de 2019 (M.8864 — VODAFONE/CERTAIN LIBERTY GLOBAL ASSETS).
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca los siguientes motivos.

1. Primer motivo: Error manifiesto de apreciación e irregularidades de procedimiento al examinar el obstáculo significativo a la competencia efectiva creado por los efectos horizontales no coordinados en el «Mercado de suministro de señal de televisión por cable a hogares privados en edificios de varias viviendas (usuarios colectivos)» a escala alemana (en lo sucesivo, «mercado MDU»).
 2. Segundo motivo: Error manifiesto de apreciación al examinar el obstáculo significativo a la competencia efectiva creado por los efectos horizontales no coordinados en el «Mercado de suministro de señal de televisión por cable a hogares privados en viviendas unifamiliares (usuarios individuales)» alemán.
 3. Tercer motivo: Error manifiesto de apreciación e irregularidades de procedimiento al examinar el obstáculo significativo a la competencia efectiva creado por los efectos verticales no coordinados en el mercado de suministro de señal y en el conexo mercado MDU en Alemania.
 4. Cuarto motivo: Error manifiesto de apreciación al examinar el obstáculo significativo a la competencia efectiva creado por los efectos horizontales no coordinados en el llamado mercado input en Alemania.
 5. Quinto motivo: Error manifiesto de apreciación e irregularidades de procedimiento en el análisis de los compromisos, ya que la Comisión aceptó un paquete de compromisos que *a priori* eran inadecuados desde un punto de vista estructural para compensar los obstáculos significativos a la competencia que surgen de la fusión.
-